

en el Inserta, al Sr. Dn Antonio Carrero
Nunco al fizez maior papeado lallal de
da dinario de estas p[er]sumas en el año de 1704

por Sumas Q[ue] oido. Intendido dho despacho
Mando se Cumpla Guarde se Recibe segun
Como se previene y que el presente se pague
Copia de la junta de ayuntamiento para que en el
agosto de su contenido las sumas de noventa y
a Juan Pedro Garcia uerino de estas de Cuá
quinta de estado la Cobranza de las de la capilla,
del año que Cumple el día del Sr. Juan Oure

y quatro de este presente mes para que dentro del
termino que por dho despacho se previene ponga
en la Ciudad de muestra lo que se queda a deber
de lo de la paga de dicho año con aperturas de la
orden de la paga el Salvo que consta de Oure
asignado de dho despacho Contada de dho Co
fimo Sumas de que doi fe = Antonio
Carrero menor = Antuna = Antonio Carrero Volador

Por ende se debe con en el dho día Oure
nube de este presente mes de Junio de año Corrunto
de los no notifique lo contenido de Mandado
antecedente a Juan Pedro Garcia uerino de estas
quin queda entendido Como Jamais el log
se Manda por el dho despacho al Sr.
fimo del Sr. Supersona Juan queda entendido

